

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **4 de abril de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de febrero de 2025, se dio cuenta de la Sentencia nº ***/2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el día seis de junio de dos mil veinticuatro en el Recurso de Apelación nº ***/2022 interpuesto por la Junta de Compensación del Polígono de La Lastra y la Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (AGELCO), contra la sentencia nº **/2022 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, de veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

... PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo:

1.- Fijar como cantidad que la parte ejecutada debe abonar a la parte ejecutante, 1.304.187,67 euros -de los cuales 554.622,59 euros se corresponden con la deuda principal (cuotas correspondientes a gastos de urbanización según le fueron remitidas) y 749.565,08 euros correspondiente a intereses calculados hasta el 1 de julio de 2024-, sin perjuicio de ulterior liquidación, más el interés legal incrementado en dos puntos de 554.622,59 euros desde la fecha de notificación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia hasta su efectivo pago. Con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se podrá: - Adoptar las medidas necesarias para lograr su efectividad. -Imponer multas coercitivas de CIENTO CINCUENTA a MIL QUINIENTOS EUROS (150 a 1.500 euros) a las autoridades, funcionarios o agentes, sin perjuicio de otras responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar. -Deducir el oportuno testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

2.- No se hace pronunciamiento sobre las costas procesales.”

2.2.- En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de marzo de 2025, se dio cuenta del informe emitido por esta Asesoría Jurídica referido al Proyecto de Rehabilitación de la Avda. Peregrinos, Camino de Ribazo, Calle Justino Azcárate y Travesía hacia Carretera de Carbajal, en el que se proponía no recurrir en casación ante el Tribunal Supremo la sentencia nº ***/2025 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por entender que no existía interés casacional objetivo

... parte dispositiva:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por EMILIO DE CELIS AZORÍN, en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de bienes integrada por él mismo y los restantes copropietarios de las parcelas indicadas, contra la “inactividad del AYUNTAMIENTO DE LEÓN en relación con el requerimiento formulado mediante escrito que tuvo entrada en el registro municipal el día 13 de julio de 2013 a efectos de que CESARA DE FORMA INMEDIATA LA VÍA DE HECHO consistente en la ocupación parcial e ilegal de tres fincas cuya localización catastral es SECTOR ULD01-02, situadas todas ellas en el Polígono 1, parcelas 31, 36 y 37 propiedad del recurrente y de otras personas, para beneficio de los cuales y de la comunidad de bienes constituida por ellos también actúa en este acto”, actuación del Ayuntamiento de León que declaro disconforme con el ordenamiento jurídico y constitutiva de vía de hecho, al ocupar fincas de titularidad privada, y en consecuencia, ordeno al Ayuntamiento de León el cese inmediato de la vía de hecho descrita y lo condeno a la reposición de los terrenos a su estado anterior a las obras.

Con imposición de costas al Ayuntamiento de León.”

2.3.- La representación procesal de D. *** ** presentó escrito de demanda el día treinta de octubre de dos mil veinticuatro, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre sanción administrativa, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2024.

La demanda solicitaba la anulación de la Resolución de 9 de julio de 2024, que desestimó las alegaciones formuladas contra la providencia de apremio dictada en el expediente sancionador nº ***/2023, iniciado por la comisión de una infracción muy grave prevista en el Artículo 77 de la Ley de Seguridad Vial, consistente en no facilitar la identidad del titular, arrendatario o conductor de un vehículo en el momento de ser cometida una infracción de exceso de velocidad,

alegando el recurrente la falta de requerimiento válido previo al no ser notificado a su domicilio produciéndose a su juicio indefensión.

... parte dispositiva:

*“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** *** *** contra las resoluciones impugnadas. Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.*

Frente a la presente sentencia no cabe recurso de apelación de conformidad con el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En los Fundamentos de Derecho, apartado segundo, se exponen los argumentos que justifican el Fallo anterior:

SEGUNDO.-

(...)

Dicho lo anterior, la recurrente estima que el ayuntamiento desestima el recurso sin motivación, o con una pseudo-motivación, pero lo cierto es que la providencia de apremio que ha dictado el ayuntamiento no se emite “en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público” sino que se trata de una providencia de apremio que procede de una sanción. No es, pues, un ingreso de derecho público. En segundo lugar, el precepto transcrito se remite al artículo 110 de la Ley 7/1985 que, a su vez, se remite a la Ley General Tributaria y esta limita en su artículo 167.3 las posibilidades de impugnarlas a las siguientes:

“3. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.*
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.*
- c) Falta de notificación de la liquidación.*
- d) Anulación de la liquidación.*
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.”*

Pues bien, siendo así, el juzgador debe dar la razón a la demandada en el sentido de que la falta de requerimiento no es una de las causas de impugnación de las providencias de apremio. El requerimiento para que se identifique al conductor es el inicio del procedimiento sancionador por exceso de velocidad; si el requerido cumple, el procedimiento por exceso de velocidad se tramitará contra la

persona identificada, sino, se abre un nuevo procedimiento por no haber identificado al conductor. El motivo del apartado c) podría aplicarse a la falta de notificación de la resolución sancionadora pero nunca a la falta de notificación en forma del requerimiento. Lo que, en el caso de que se cumplan los requisitos legales al efecto (cosa sobre lo que no se pronuncia el juzgador) debe hacer el actor es formular recurso de revisión de oficio contra la resolución sancionadora, no contra la providencia de apremio. De conformidad con ello, la demanda debe ser desestimada.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO – FEBRERO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Corporación Municipal-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto de **197.810,13€**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de FEBRERO de 2025, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR SOCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE HOSPEDAJE Y MANTENIMIENTO DEL REPETIDOR PARA LAS EMISORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.”- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato del “**Servicio de hospedaje y mantenimiento del repetidos para las emisoras del servicio de limpieza y residuos del Ayuntamiento de León**” a la licitadora “**TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.**” con **NIF A24216954**, por un importe de adjudicación de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS, 7.200,00 € (IVA excluido) para los dos años iniciales más dos posibles prórrogas de un año cada una; distribuidos anualmente de la siguiente forma:

	BASE	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
2025 (junio - diciembre)	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
2026	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €
2027 (enero - mayo)	750,00 €	157,50 €	907,50 €

	BASE	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
2027 1ª prorroga (junio - diciembre)	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
2028 1ª prorroga (enero - mayo)	750,00 €	157,50 €	907,50 €
2028 2ª prorroga (junio - diciembre)	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
2029 2ª prorroga (enero - mayo)	750,00 €	157,50 €	907,50 €

Siendo los precios unitarios del servicio son los siguientes:

UNIDAD DE CONTRATO	COSTE MENSUAL (sin IVA)	IVA al 21 %	COSTE MENSUAL (con IVA)
Hospedaje y mantenimiento de repetidor, para las emisoras del Servicio Municipal de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León	150,00 €	31,50 €	181,50 €

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PROPANO LICUADO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIONES EN VIVIENDA CONSERJE CEIP DE PUENTE CASTRO Y COTO ESCOLAR”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato del **Suministro de Propano licuado y mantenimiento para instalaciones en vivienda conserje CEIP de Puente Castro y Coto Escolar** a la entidad **REPSOL BUTANO, S.A.** (N.I.F. A28076420), en los siguientes términos, sin que proceda establecer orden decreciente de clasificación:

La cantidad **TOTAL** de adjudicación asciende a **20.661,16 €** IVA excluido, siendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de **4.338,84 €**, por lo que resulta un **importe total de 25.000,00 € euros IVA incluido**.

La cantidad **ANUAL** de adjudicación asciende a **10.330,58 €** IVA excluido, siendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de **2.169,42 €**, por lo que resulta un **importe total de 12.500,00 € euros IVA incluido**.

La facturación se realizará según el Precio Unitario por kilo de gas propano licuado en función del mes, sin IVA: SERA LA TARIFA GRAN CONSUMIDOR DE REPSOL GAS EN VIGOR EN CADA MOMENTO conforme a las Tn/año suministradas en cada instalación. El precio en Febrero del 2025 es de: 1,4944 €/kg + IVA.

El plazo de ejecución del contrato será de **2 años** desde la firma del Contrato.

2º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al licitador y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ENTORNO DEL CAMINO DE SANTIAGO”.- Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras para la mejora de la movilidad urbana en el entorno del Camino de Santiago” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de “**OBRAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ENTORNO DEL CAMINO DE SANTIAGO**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.** al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN con BAJA OFERTADA:

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS (374.475,21 €), más SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (78.639,79 €) del 21% de IVA, lo que supone un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS (453.115,00 €), IVA INCLUIDO.

BAJA OFERTADA SOBRE EL IMPORTE DE LICITACIÓN: 1,53 %

CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (5.837,19 €), más MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.225,81 €) del 21% de IVA, lo que supone un total de SIETE MIL SESENTA Y TRES EUROS (7.063,00 €), IVA INCLUIDO. El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de

la extensión de la actuación como incremento de unidades ya existentes de mobiliario urbano y elementos de jardinería, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO.

LO QUE RESULTA COMO GASTO TOTAL QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN DE:

TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (380.312,40 €), más SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DEL 21% DE IVA, (79.865,60 €), lo que supone un total de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (460.178,00 €).

PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 4,00% sobre el P.B.L.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de SIETE (7) meses.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras.”

2º.- Determinar el siguiente **orden decreciente de adjudicación** en función de la puntuación obtenida:

PUNTUACIÓN TOTAL:

PLICA Nº	EMPRESA	SOBRE B:	SOBRE C		SUMA TOTAL PUNTUACIÓN
		Mem. Técnica	Oferta Económica	Ampliación Calidad	
2	CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.	22,67	39,89	35,00	97,56
1	CANTERAS DE CUARCITA, S.A.	22,33	40,00	35,00	97,33

3º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de febrero de 2022.

4º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

7.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 6 CARROZAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2026”.-
Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el

siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un Valor estimado IVA excluido de 36.500,00 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 44.165,00 euros, plazo de ejecución de 1 día, 5 de enero de 2026.

Debe constar incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-BAR EXTERIOR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN SÁENZ DE MIERA”.- Vista la propuesta remitida por el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como resto de documentación rectora de la contratación, Cuadro de Características Técnicas e Informe de Inicio Anexo al PCAP, Anexos al PPT y Estudio económico previo, debiendo constar incorporado informe previo de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

2º.- La presente concesión se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un **canon concesional**, sujeto a IVA, determinado en el Apartado 7 del documento señalado en el párrafo anterior, en

9.000,00 euros IVA incluido anuales al alza con un periodo inicial de explotación de tres años con posibilidad de acordar una prórroga de dos años, todo ello en base al análisis económico previo, recogido en el Estudio económico previo incorporado al expediente. Todas ellas cifras mínimas ya que el canon se configura como un elemento de la oferta, a presentar por el licitador superando el canon de salida. El **plazo de duración** de la concesión se establece por tanto en tres años iniciales con posible prórroga de dos años más, a partir del documento Acta de Inicio.

Los criterios de adjudicación se determinan en el Apartado J.1 y J.3 del CCP rector de la licitación y se distribuyen como sigue. **Criterios de valoración** matemática, hasta 100 puntos, mayor canon anual hasta 49 puntos, hasta 51 puntos las mejoras, que consisten en hasta 11 puntos la mejor oferta gastronómica, hasta 20 puntos las actividades extraordinarias, y hasta 20 puntos los productos de comercio justo, ecológicos y locales que se ofrezcan. Todos ellos criterios a valorar según la oferta del licitador en Modelo obligatorio sobre C publicado en Perfil del Contratante.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.

9.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS POSTALES RELATIVOS A PRIMERA NOTIFICACIÓN DE NUEVO TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la especificidad con tramitación ordinaria. Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad en razón de su especificidad, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documento plenamente adecuado la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Informe técnico previo, informes justificativos de la especificidad, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un presupuesto de licitación de 448.949,25 euros IVA incluido, plazo de ejecución de un año. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando incorporado documento RC correspondiente.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones y demás trámites que resulten necesarios.

10.- CONTRATACIÓN DE LA “AUTORIZACIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD 2025.”- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos rectores de la contratación constando incorporado informe previo de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal de Fondos en fecha 08.04.2025, así como informe previo de Secretaría General.

2º.- La presente autorización se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con una **contraprestación económica**, no sujeta a IVA, tal y como determina el art. 7.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, determinada en la Cláusula 4 del pliego rector, según la cual, en base al desglose de costes directos e indirectos, metros y días de ocupación, se cuantifica en 34.886,40 euros al alza.

El **plazo de duración** de la autorización se establece en un año sin posibilidad de prórroga. Los criterios de adjudicación se determinan en la Cláusula 8.2 del Pliego Técnico rector (criterios cuantitativos sobre C, hasta 40 puntos la oferta económica, y hasta 10 puntos las actividades infantiles adicionales ofertadas, y criterios cualitativos, sobre B, hasta 15 puntos el Proyecto de decoración de casetas, hasta 20 puntos el Proyecto de la zona de animación del evento y photocall, hasta 15 puntos el Proyecto de animación).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.”

11.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE FUERO”.- Visto el expediente de contratación nº CON2024079, tramitado para contratar las **“Obras de peatonalización de la calle Fuero”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a

Dña. Paula Sada Santiago, DNI ***4480** Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad “VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.”, con NIF B04892931, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25 de marzo de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “VÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.”, con NIF B04892931 y a la técnica responsable del expediente.

12.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA ISLA EN AVDA. PEREGRINOS DE LA CIUDAD DE LEÓN”.- Revisado el expediente CON2019017 se comprueba que, con fecha 17.01.2020, la Junta de Gobierno local como órgano de contratación adoptó acuerdo de adjudicación a favor de la entidad mejor puntuada, “Hotecris, SL” NIF B24697484, con canon exento de IVA anual de 6.612,00 euros, inversión de 37.360,00 euros IVA excluido, plazo de duración de 10 años más posible prórroga de dos años más. Cuatro primeros años exento de abonar canon, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato de **Concesión de servicios consistente en la explotación de cafetería Isla en Avda. Peregrinos de ciudad de León**, adjudicado a “Hotecris, SL” NIF B24697484, con canon exento de IVA anual de 6.612,00 euros, inversión de 37.360,00 euros IVA excluido, plazo de duración de 10 años más posible prórroga de dos años más. Cuatro primeros años exento de abonar canon. El correspondiente contrato administrativo se firma el 05.02.2020 y el documento Acta de Inicio de la actividad el día 27.08.2021.

Todo ello de conformidad con lo expuesto en los **arts. 211.1.f) y 294 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP)**, entre las causas de resolución del contrato se encuentra en la letra f), **el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato**, figurando en la Cláusula 41 del pliego rector de la convocatoria como obligación esencial la de explotar de forma regular y continuada la actividad objeto de licitación, y en la Cláusula 48 del mismo documento, como causa de extinción de la concesión, el abandono o renuncia unilateral del concesionario.

Los trámites administrativos a seguir en la resolución de los contratos

administrativos, se recogen en el **art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado**.

2º.- Proponer la incautación de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario en efectivo, que importa 1.983,60 euros, no determinando indemnización por daños y perjuicios añadida.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, otorgando un trámite de audiencia de diez días naturales al tratarse de un trámite efectuado de oficio, a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, a efectos de alegaciones.

3º.- Continuar de forma urgente con los trámites administrativos necesarios para dar finalización al presente expediente de resolución.”

13.- ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se establece el siguiente orden decreciente de prelación:

ORDEN	PLICA	NOMBRE	NIF	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO UNITARIO C/IVA	Actuaciones ofertadas sin coste adicional	PUNTOS
1º	2	DAVID ARIAS MTNEZ.	***5667**	164,05 €	198,50 €	6	100
2º	1	ALFREDO BARTOLOMÉ BRAVO	***9848**	164,25 €	198,75 €	6	99,87

2º) Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS” al licitador **“D. David Arias Martinez” con NIF ****667****, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año y por un precio unitario de 164,05 € (IVA excluido), 198,50 € (IVA incluido), cada actuación musical y un presupuesto anual de adjudicación de 17.071,00 € por 86 actuaciones y 6 actuaciones extraordinarias ofertadas sin coste adicional.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

14.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE 600 AÑOS DE ENTRADA DEL PUEBLO GITANO EN ESPAÑA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativa -Familia, Bienestar Social y Mayores-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **CONTRATO MENOR PRIVADO ACTUACION 600 AÑOS ENTRADA PUEBLO GITANO** que tendrá lugar en el Auditorio de León a **EJE PRODUCCIONES CULTURALES, S.L., con NIF B24290306** por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 6.800,00 €, IVA excluido al 21% (1.428,00 €), que asciende en total a 8228,00 (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 04 23123 22610 RC nº operación 220250003340.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

15.- CONTRATO MENOR PARA SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EFE ANUALIDAD 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Corporación Municipal-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EFE ANUALIDAD 2025** nº expediente **13522/2025** a la entidad Agencia EFE S.A.U. con NIF A28028744.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 8.990,78 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220250002722 y 220250003016.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

16.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- MARZO II 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 51.650 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0040

DNI/NIE: X9854378M

IMPORTE: 1380 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1380 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0055

DNI/NIE: Z2431192M

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0097

DNI/NIE: 09759976H

IMPORTE: 1690 €

FINALIDAD: 9. Reparación o acondicionamiento del hogar 1690 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0098

DNI/NIE: X4858253D

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0102

DNI/NIE: 09777514F

IMPORTE: 1600 €

FINALIDAD: 11. Otros: Cambio de vivienda 1600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0106

DNI/NIE: Z0590086A

IMPORTE: 1400 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1400 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0122
DNI/NIE: FR5075085
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0132
DNI/NIE: X5562236P
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0133
DNI/NIE: 71426378Q
IMPORTE: 1050 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0139
DNI/NIE: 124569226
IMPORTE: 2005 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1725 €
10. Suministros energéticos 280 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0146
DNI/NIE: Z0613748K
IMPORTE: 1100 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1100 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0147
DNI/NIE: 52775420B
IMPORTE: 1050 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0148
DNI/NIE: 09781152B

IMPORTE: 1540 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1540 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0151
DNI/NIE: RZ0630608
IMPORTE: 700 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 700 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0152
DNI/NIE: 01498185B
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0153
DNI/NIE: 186167616
IMPORTE: 1265 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1265 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0155
DNI/NIE: Y9380515W
IMPORTE: 950 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 950 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0157
DNI/NIE: 187420882
IMPORTE: 1205 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1205 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0158
DNI/NIE: 45995877V
IMPORTE: 960 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 960 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0159
DNI/NIE: Y6889198E

IMPORTE: 1800 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0162
 DNI/NIE: 09760791M
 IMPORTE: 1200 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0164
 DNI/NIE: 09786021G
 IMPORTE: 2020 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1320 €
 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 700 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0167
 DNI/NIE: 09785923K
 IMPORTE: 2460 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1400 €
 10. Suministros energéticos 1060 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0171
 DNI/NIE: Z1983881K
 IMPORTE: 1200 €
 FINALIDAD: 11. Otros ((cambio de vivienda) 1000 €
 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0172
 DNI/NIE: Y7269665T
 IMPORTE: 2025 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1950 €
 10. Suministros energéticos 75 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0173
 DNI/NIE: Y4716285B
 IMPORTE: 900 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0175

DNI/NIE: Y8706874P

IMPORTE: 900 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0177

DNI/NIE: Z0956307H

IMPORTE: 2000 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0179

DNI/NIE: Y5763267X

IMPORTE: 800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0181

DNI/NIE: Z0903557F

IMPORTE: 450 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 450 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0183

DNI/NIE: X7934398L

IMPORTE: 760 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 760 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0185

DNI/NIE: Y2294325C

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros ((cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0186

DNI/NIE: 10193322K

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0190

DNI/NIE: Y7615561E

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0191

DNI/NIE: X7244463S

IMPORTE: 1440 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1440 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0193

DNI/NIE: 09806617S

IMPORTE: 300 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0195

DNI/NIE: Y7941475A

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros ((cambio de vivienda) 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0197

DNI/NIE: 09806953Y

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 11. Otros ((cambio de vivienda) 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0054

DNI/NIE: 13155575N

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0160

DNI/NIE: 09709928H

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0166

DNI/NIE: AU656021

DENEGADO POR: En relacion con el art.14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación

EXPT. AUS/25/0174

DNI/NIE: 12727484C

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0087

DNI/NIE: 71549691A

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (FULDEFE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVA DIRIGIDAS A MUJERES DESEMPLEADAS, ASÍ COMO A LA ATENCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA LA BÚSQUEDA EMPLEO Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la formalización y firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Leonesa para el desarrollo económico, la formación y el empleo (FULDEFE) destinado a la realización de acciones de formación y orientación sociolaboral dirigidas a mujeres desempleadas, aquellas que parten de situaciones de riesgo social con mayores dificultades de inserción, así como a la atención y realización de acciones de información y orientación sociolaboral para la búsqueda de empleo y mejora de la empleabilidad.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Leonesa para el desarrollo económico, la formación y el empleo (FULDEFE) con CIF G24443848, destinada a la realización de acciones dirigidas a mujeres desempleadas, aquellas que parten de situaciones de riesgo social con mayores dificultades de inserción, así como a la atención y realización de acciones de información y orientación sociolaboral para la búsqueda de empleo y mejora de la empleabilidad de las usuarias derivadas por el área de Cohesión Social e Igualdad del Ayuntamiento de León, en los términos expuestos en el convenio de colaboración entre esta Entidad y la Fundación.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición de un gasto a favor de la Fundación Leonesa para el desarrollo económico, la formación y el empleo (FULDEFE), con CIF G24443848, por valor de 56.000,00 Euros para financiar esta subvención directa y nominativa, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.23135.48927, documento RC con núm. de operación AY 2025/220250002678, del presupuesto municipal para 2025.

18.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL EJERCICIO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria de las Subvenciones a Entidades para la realización de proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto 24.780 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.23135.48910.del presupuesto del ejercicio 2025 y con documento de Reserva de Crédito (RC) número de operación AY/2025 – 220250002975.

TERCERO.- Disponer la publicación del extracto de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento de León.

19.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL EJERCICIO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de las Subvenciones a Entidades para el Mantenimiento de las Casas de Acogida ubicadas en el municipio de León dirigidas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el año 2025.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.23135.48900.del presupuesto del ejercicio 2025 y con documento de Reserva de Crédito (RC) número de operación AY/2025 – 220250002974.

TERCERO.- Disponer la publicación del extracto de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento de León.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 24/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ...

Visto el escrito presentado por **D. **** ** ***, actuando en nombre de **VOLKSWAGEN RENTING SA (C.I.F. A-80.185.051)**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 24/2023) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. **** ** ***, actuando en nombre de **VOLKSWAGEN RENTING SA (C.I.F. A-80185051)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los

daños acaecidos el día 23/12/2022, en el vehículo marca Volkswagen Golf Sportsvan KDG, propiedad de Volkswagen Renting SA, cuando circulando por la C/Babia, parking de San Pedro, de la ciudad de León, y debido a un gran bache en la calzada que se encontraba sin señalizar, sufrió un reventón de la rueda delantera izquierda

2º- PROPONER a favor de **VOLKSWAGEN RENTING SA (C.I.F. A-80185051)**, el gasto por importe de **154,69 €** cantidad a la que se eleva la valoración de los daños acaecidos el día 23/12/2022 en el vehículo marca Volkswagen Golf Sportsvan KDG, propiedad de *** *** ***, cuando circulando por la C/Babia, parking de San Pedro, de la ciudad de León, y debido a un gran bache en la calzada que se encontraba sin señalizar, sufrió un reventón de la rueda delantera izquierda.

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 31/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ...

Visto el escrito presentado por **DÑA. MARÍA PILAR JUANA FERNÁNDEZ BAÑOS**, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 31/2023) en reclamación de Indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por Dña. *** *** ***, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos el día 24/01/2023 en el vehículo de su propiedad, marca Seat, modelo Ibiza, cuando circulando por la C/Policarpo Mingote, sentido C/Nazareth, de esta Ciudad, concretamente por el carril izquierdo de los dos existentes en el sentido de su marcha, pasó por encima de un bache de grandes dimensiones existente en la calzada que se encontraba sin señalizar y que no pudo evitar, sufriendo el reventón de las dos ruedas del lado derecho.

2º- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** ***** el gasto por importe de **300,00 €** cantidad a la que se eleva la valoración de los daños acaecidos el día 24/01/2023 en el vehículo de su propiedad, marca Seat, modelo Ibiza, a resultas de los hechos referidos en el apartado 1º.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 42/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el

siguiente:

VISTO el escrito presentado por **DÑA. *** *** ***** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 042/2023) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. MARÍA JOSÉ HERRERAS RAMÓN**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 16/12/2022, por la Avda. General Gutierrez Mellado, y cruzando el paso de peatones existente a la altura del núm. 28 de la referida vía, y que se encontraba en obras, fue atropellada por un vehículo, sufriendo lesiones.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de señalización vial, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma, y todo ello en los terminos inidicados en el informe de fecha 09/04/2025 que se adjunta a la notificación del presente acuerdo.

23.- LICENCIA URBANÍSTICA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA CUBIERTAS Y FACHADAS CALLE DONOSO CORTÉS, 24.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 1 de abril de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE DONOSO CORTES N.º 22-24**, con N.I.F núm. H24069940, licencia de obras para la **rehabilitación energética de cubiertas y fachadas en el edificio situado en calle Donoso Cortes nº 24**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de julio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

24.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ULD 08-01, SERNA GRANJA, Y DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DICHA JUNTA DE COMPENSACIÓN EN EL QUE SE ACUERDA DESIGNAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo contenido es el siguiente:

... se acordó:

1º.- Aprobar la modificación de los estatutos de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable ULD 08-01 del Plan General de Ordenación Urbana de León, acordada por su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025, conforme al cual el art. 2º referente al domicilio de la entidad, queda redactado del siguiente modo:

- artículo 2º:

El domicilio de la Junta de Compensación se establece en la Avda. Independencia, nº 1, principal izquierda, en la ciudad de León, C.P. 24003.

2º.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable ULD 08-01 del Plan General de Ordenación Urbana de León, celebrada el día 13 de febrero de 2025, en el que se acuerda designar a los nuevos miembros del Consejo Rector, quedando designados conforme a dicho acuerdo los cargos siguientes:

Presidente: Fernando García González.

Vicepresidentes: María Josefa Flórez Álvarez y José María López Sánchez.

Secretaria: Elisa Sáez.

Tesorero: José Lino Casquero.

Vocales: Virgilio Pérez, Antonio Gutiérrez, Alberto Mínguez, José Antonio Díez Álvarez, María Ángeles Cuesta Fuente y Trinidad blanco García.

Representante del Ayuntamiento: Luis Miguel García Copete.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León de la designación de los nuevos miembros del Consejo Rector de dicha entidad urbanística, así como de la modificación del art. 2º de los Estatutos referente al domicilio de la citada entidad urbanística.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

25.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE LA “CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE SAN MARCELO EN LA CIUDAD DE LEÓN”.- Vista la documentación remitida por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Ramón Valle Folgueral, responsable del contrato, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar en base al contenido del informe técnico de fecha 25.03.2025, las alegaciones formuladas por la entidad “ESSERA, SL” NIF contra los documentos previos publicados en PLACE y Boletín Oficial de la Provincia en trámite de exposición pública (12.02.2025 PLACE y BOP nº 35 de 20 febrero de 2025). Dicho informe señala lo siguiente:

“Por todo lo antedicho, visto que el contenido del escrito recibido con entrada en el Registro del Ayuntamiento de León el día 12 de marzo de 2025 a las 11:30 horas por parte de la empresa ESSERA, S.L., con NIF B24008906, se considera que las alegaciones presentadas no alteran, en el fondo, ni en la forma, el contenido de los documentos de Estudio de Viabilidad y Anteproyecto de obras de adaptación a la legislación vigente del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de San Marcelo en la Ciudad de León, aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de enero de 2025, y expuestos a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 35 de fecha 20 de febrero de 2025.

Por lo que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.”

2º.- Aprobar definitivamente los documentos previos necesarios para la tramitación del presente expediente, Estudio de Viabilidad y Anteproyecto de obras.

3º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de servicios consistente en la adecuación, explotación, mantenimiento y gestión del aparcamiento subterráneo en Plaza de San Marcelo en la ciudad de León, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5º.- Notificar el presente acuerdo al técnico responsable del expediente, D. Ramón Valle Folgueral, a la Intervención Municipal de Fondos y al actual adjudicatario, "Essera, SL". "

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.